





553

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, D.S. Nº 1 (V. y U.), DE 2011, TÍTULO I, TRAMO II, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, (CSP), A DOÑA GLADYS DEL CARMEN PEREIRA SALAZAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1679 /

CONCEPCIÓN, 07 DIC. 2016

#### VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 9987 (V. y U.) del 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2016, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. Nº 1 (V. y U.), de 2011.
2. La Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016, modificada por la Resolución Exenta Nº 1882 (V. y U.) de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular Nº 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. Nº 279 de 19.04.2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, sobre atención de casos críticos.
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D. S. Nº 38 (V. y U.), de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y el Decreto Exento Nº 81 (V. y U.), de 25.07.2014, que deroga el Decreto Nº 201 (V. y U.), de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio ORD. Nº 11317, de fecha 04.11.2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña GLADYS DEL CARMEN PEREIRA SALAZAR, RUT Nº 5.821.798-0.
2. Que, mediante Memorándum Nº 1011, del 25.11.2016, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe Nº 12-CSP, de fecha 24.11.2016, conforme al cual señala que doña Gladys del Carmen Pereira Salazar es adulto mayor, que presenta condición de discapacidad física, y que actualmente se encuentra viviendo en calidad de allegada en casa de uno de sus hijos, toda vez que la vivienda de la que es propietaria, fue afectada por un incendio con daños totales, según se acredita con Certificado de fecha 26.05.2011, emitido por el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Arauco, y Certificado Nº 132 de la DOM de Arauco de fecha 16.10.2015.
3. Que, además la solicitante, de acuerdo al Registro Social de Hogares se encuentra en el tramo de clasificación socioeconómica correspondiente al 40% de la población con menores ingresos o mayor vulnerabilidad.

4. Que , en mérito de lo anteriormente señalado en especial en el Informe Social, se justifica la urgente necesidad habitacional, por lo tanto, procede dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	PEREIRA	SALAZAR	GLADYS DEL CARMEN	5.821.798-0

2. Impútese la cantidad de 520 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1° de esta resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2016.
3. EXÍMASE a doña Gladys del Carmen Pereira Salazar de cumplir con lo establecido en el artículo 16° letra m) del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011 relativo al tope de ingresos del núcleo familiar.
4. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



JAVIER AREVALO MUÑOZ  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CANESSA DIAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACION  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGION DEL BIO -BIO

LOA/LFM/PJM

**Distribución:**

- DPH MINVU
- Dirección Regional SERVIU Región del Biobío
- Delegación Provincial SERVIU ARAUCO
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes Seremi
- Encargado Transparencia Activa